



**servicios
alcampo**

INFORMA

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE VALPRIMA EN ALCAMPO

Hoy, día 23 de marzo, se ha firmado un nuevo ACUERDO SOBRE REPARTO DEL HABER PARA EL COBRO DE VALPRIMA, que será de aplicación tanto para los hipermercados como para los supermercados.

La nueva fórmula para el cálculo de la prima se iniciará a partir del trimestre de Marzo, Abril y Mayo de este año, por lo que en este mes ya se tendrá en cuenta los nuevos criterios y fórmulas pactadas en el Acuerdo.

El nuevo Acuerdo incorpora, además de nuevas fórmulas de cálculo, unos nuevos requisitos para el posible desbloqueo de acciones, donde sigue existiendo la misma opción de que aquel trabajador/a que hubiese optado por cobrar la prima en dinero lo siga percibiendo de la misma manera.

El Acuerdo tiene dos fórmulas y plazos diferentes; por un lado, está el denominado “**Reparto del Progreso**” que es de carácter trimestral, y, por otro lado, está el “**Reparto del Resultado**”, de carácter anual.

REPARTO DEL PROGRESO

Se va a aplicar una nueva fórmula de cálculo para este Reparto:

V1 = 2% de la prog., sin inflación, de la CV omnicanal del centro, sin IVA y sin carburantes

V2 = 10% de la prog. del EBITDA

TP = (V1+ V2/Masa salarial del centro)

REPARTO DEL RESULTADO

La nueva fórmula es la siguiente:

V3 Centro = 0,60% del REC del Centro

V3 Zona de vida = 0,40% del REC de la Zona de Vida

TR = (V3 Centro/ Masa salarial Centro) + (V3 ZdV/ masa salarial ZdV)

Hay nuevos criterios que recoge el Acuerdo respecto al desbloqueo de acciones:

- ◆ Supuesto especial de desbloqueo de las acciones por pago de matrícula de Título universitario y para la obtención de Master universitario propio o de hijo/a, cursado en universidades o centros adscritos a universidades.
- ◆ Agotamiento del subsidio de desempleo del cónyuge o pareja de hecho, así como jubilación parcial. Igualmente, que el cónyuge del trabajador/a se encuentre en situación de ERTE o que se encuentre en situación de ERE sin derecho a subsidio por desempleo.

Estas son algunas de las cuestiones más relevantes que se establece en el nuevo Acuerdo de Valprima.

Para cualquier duda ponte en contacto con tus delegados/as de CCOO de tu centro.

boletín de afiliación

Fecha/...../.....

Nombre y apellidos

DNI Fecha de nacimiento/...../..... Tel. particular

Correo electrónico particular

Dirección

Población código postal

Centro de trabajo Tipo de contrato.....

Ingresos brutos percibidos año anterior Tipo de cuota..... importe mensual.....

firma de la afiliación

Domiciliación bancaria SEPA

Cuenta IBAN

firma de la domiciliación

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSOCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.htm>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSOCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSOCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 29010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a fpod@ccoo.es o llamar por teléfono al 917029077.



CUOTAS VIGENTES PARA 2021

CLASES DE CUOTAS	INGRESOS BRUTOS ANUALES	CUOTA A ABONAR
CUOTA SUPER REDUCIDA	IGUAL O INFERIOR A 7.000 €	4,50 € MENSUALES
CUOTA ESPECIAL*	ENTRE 7.001€ Y 14.000€	8,15 € MENSUALES
CUOTA GENERAL REDUCIDA	ENTRE 14.001 € Y 24.000€	13,10 € MENSUALES
CUOTA GENERAL ORDINARIA	SUPERIORES A 24.001 €	14,50 € MENSUALES

* 1. Mayoritariamente Tiempos Parciales

El corazón de la gente
trabajadora



CCOO servicios
alcampo

Servicios, ofertas y descuentos a afiliados







<https://servicios.ccoo.es/servicios/>